JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 1094

RADICACION No. 2019-00398-00

Como la anterior liquidación actualizada de crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO WERANDEZ PERDOMO